

**Mujeres visibles
en el medio rural**

FADEMUR
www.fademur.es



**Guía para
desempeñar
tareas de
voluntariado
en
programas
de FADEMUR**



**Mujeres visibles
en el medio rural**

FADEMUR
www.fademur.es



FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE MUJERES RURALES (FADEMUR), C.I.F. G84095389
AGUSTÍN DE BETANCOURT 17, 3º 28003 MADRID- TEL. 91 554 18 70 – FAX 91 554 26 21
HTTP://WWW.FADEMUR.ES - INFO@FADEMUR.ES

ENTIDAD CERTIFICADA POR:

ISO 9001
BUREAU VERITAS
Certification



INTRODUCCIÓN:

FADEMUR incluye en el desarrollo de los programas que lleva a cabo un área que gestionará al personal voluntario que participe en ellos.

La gestión del programa se regirá por la Ley 45/2015, de 14 de octubre, de Voluntariado y que actúa en todo el ámbito del estado español. Así mismo, el plan de voluntariado de FADEMUR engloba a todo el territorio español

La intención de FADEMUR es Promover y facilitar la participación solidaria e inclusiva, de la ciudadanía de los territorios del medio rural español, las actuaciones de los programas que se llevan a cabo en la entidad. El desarrollo del trabajo de voluntariado se realizará de acuerdo con los valores y principios recogidos en la Ley 45/2015

Este plan establece y fija los requisitos, que deben reunir los voluntarios y el régimen jurídico de sus relaciones de la entidad con las personas destinatarias de las actuaciones de voluntariado. En él se describen las competencias, y el trabajo realizado, la gestión del área, así como la formación necesaria para su ubicación como personal voluntario, sus derechos y obligaciones como tal.

Fines del Programa de Voluntariado en FADEMUR:

- 1. Promoción de la participación social** para la transformación social, política, económica, cultural de la situación de desigualdad y dificultad social de las personas que residen en el medio rural (prioritariamente, los colectivos beneficiarios de las actividades de nuestra entidad).
2. Empoderamiento cívico de las propias personas voluntarias para la resolución de necesidades y problemas locales y globales, dotándolas de competencias y herramientas para un voluntariado de calidad.
3. Sensibilización de la población sobre las necesidades y problemas reales del medio rural.
4. Promoción del trabajo en equipo y en red como herramienta de la acción colectiva.
5. Aprendizaje experiencial de competencias cívicas transferibles con base en el altruismo y en la responsabilidad colectiva e individual.
6. Impulso de la acción social como herramienta de la transformación y resolución de necesidades y problemas existentes en el medio rural, como medio para reducir y/o eliminar las situaciones de desigualdad y dificultad social que viven los colectivos objeto de las acciones de los programas que desarrolla FADEMUR.
7. Apoyo al personal local y Asociaciones y entidades que trabajan en y con FADEMUR en el desarrollo de sus actividades, desde una perspectiva responsable y en el marco de las buenas prácticas.



Concepto de voluntariado desarrollo del trabajo de voluntariado en FADEMUR:

1. Se entiende por voluntariado el conjunto de actividades de interés general desarrolladas por personas físicas, siempre que:

- a) Que tengan carácter solidario.
- b) Que su realización sea libre, sin que tengan su causa en una obligación personal o deber jurídico y sea asumida voluntariamente.
- c) Que se lleven a cabo sin contraprestación económica o material, sin perjuicio del abono de los gastos reembolsables que el desempeño de la acción voluntaria ocasione a los voluntarios de acuerdo con lo establecido en el artículo 12.2.d): El régimen de gastos reembolsables que han de abonarse a los voluntarios, de conformidad con la acción voluntaria a desarrollar.
- d) Que se desarrollen dentro de los programas concretos que se lleven a cabo dentro de FADEMUR.
- e) la misión y visión del personal voluntario se regirá por los estatutos y objetivos de la entidad.
- f) La gestión y tratamiento de los datos de las/os voluntarios estará sometida a la actual Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
- g) El trabajo de las personas voluntarias estará dirigido hacia la difusión y el apoyo de los programas desarrollados por FADEMUR, y siempre bajo la supervisión del personal contratado para el desarrollo de los programas gestionados por la entidad.

2. Se entiende por actividades de interés general, aquellas que contribuyan en cada uno de los ámbitos de actuación del voluntariado a que hace referencia el artículo 6 a mejorar la calidad de vida de las personas y de la sociedad en general y a proteger y conservar el entorno.

3. Entendemos que No tendrán la consideración de actividades de voluntariado las siguientes según la Ley 45/2015, de 14 de octubre:

- a) Las aisladas o esporádicas, periódicas o no, prestadas al margen de entidades de voluntariado.
- b) Las ejecutadas por razones familiares, de amistad o de buena vecindad.
- c) Las que se realicen en virtud de una relación laboral, funcionarial, mercantil o de cualquier otra mediante contraprestación de orden económico o material.
- d) Los trabajos de colaboración social a los que se refiere el Real Decreto 1445/1982, de 25 de junio, por el que se regulan diversas medidas de fomento del empleo.
- e) Las becas con o sin prestación de servicios o cualquier otra actividad análoga cuyo objetivo principal sea la formación.
- f) Las prácticas no laborales en empresas o grupos empresariales y las prácticas académicas externas.

4. Tendrán la consideración de actividades de voluntariado, aquellas que se traduzcan en la realización de acciones concretas y específicas, sin integrarse en programas globales o a largo

plazo, siempre que se realicen a través de la definición de voluntariado mencionada anteriormente. Asimismo, también tendrán tal consideración, las que se realicen a través de las tecnologías de la información y comunicación y que no requieran la presencia física de los voluntarios en las entidades de voluntariado.

Límites a la acción voluntaria.

1. La realización de actividades de voluntariado no podrá ser causa justificativa de extinción del contrato de trabajo.
2. La realización de actividades de voluntariado tampoco podrá sustituir a las Administraciones públicas en el desarrollo de funciones o en la prestación de servicios públicos a los que están obligadas por ley.

Valores, principios y objetivos sociales de la acción voluntaria en FADEMUR:

La acción voluntaria se basará y se desarrollará con arreglo a los siguientes valores, principios y objetivos:

1. **El fomento, y promoción de las mujeres rurales y sus familias, proyectados especialmente hacia el desarrollo de acciones formativas (presenciales, teleformación online, a distancia, formación para el empleo...) que permitan a las receptoras de las mismas mejorar, tanto su cualificación laboral y profesional, como mejorar sus condiciones de vida en general, así como facilitar su adaptación sociolaboral a las transformaciones que se vienen operando en el mundo laboral relativo al ámbito rural.**
2. **Apoyar la gestión de procesos de reconocimiento y acreditación de competencias de la formación profesional para el empleo de oferta y demanda, la experiencia y formación no formal, a través de la puesta en marcha de procesos con las Administraciones públicas y/o entidades privadas dedicadas a la formación.**
3. **Promover la participación, presencia y el empoderamiento de las mujeres rurales para la vida política, económica, cultural y social del ámbito rural.**
4. **Promover acciones destinadas a mejorar o prevenir en todo lo relacionado con la salud de las mujeres rurales y sus familias.**
5. **El fomento, promoción y apoyo de iniciativas emprendedoras de las mujeres del medio rural vinculadas con los sectores agrícola, ganadero, agroalimentario, artesanal, servicios sociales en las zonas rurales, así como del resto de emprendimientos en el ámbito rural, especialmente aquellas que aumenten el nivel de empleabilidad de las mujeres rurales.**
6. **Promover acciones de sensibilización que contribuyan a la concienciación de las desigualdades de género y las consecuencias que producen sobre las mujeres y la infancia (violencia de género, trata con fines de explotación económica o laboral o sexual, exclusión social, prostitución, desigualdad salarial, ausencia de medidas de conciliación y corresponsabilidad, brecha digital, etc.).**
7. **Promover y apoyar acciones de sensibilización que contribuyan a la concienciación de las desigualdades que padecen las mujeres y las menores discapacitadas que viven en el medio**

rural con especial hincapié para aquellas actuaciones que contemplen el uso de nuevas tecnologías que ayuden a mejorar su nivel de integración personal y laboral.

8. Promover el uso y la formación en nuevas tecnologías de la información y la comunicación entre las mujeres rurales y sus familias, para reducir la brecha digital entre medio urbano y medio rural, entre mujeres y hombres; y promocionar nuevos yacimientos de empleo relacionados con las tics (comercialización online, teletrabajo...)
9. Apoyar las iniciativas, tanto públicas como privadas, orientadas a la sostenibilidad medioambiental y encaminadas a mejorar la eficiencia en el empleo de los recursos naturales disponibles en el medio rural, con especial incidencia en el ámbito energético y/o que sean de interés general.
10. Actuar como estructura representativa de las mujeres y sus familias que viven y trabajan en el medio rural pertenecientes a las asociaciones federadas, para una eficaz unidad y coordinación de acción en representación de sus intereses, principalmente socioeconómicos y profesionales comunes en el sector agroalimentario, sin distinción alguna por razón de raza, opiniones políticas o creencias religiosas.
11. Exigir de las administraciones y los poderes públicos, la puesta en práctica, tanto de medidas políticas, legislativas y económicas, como de acciones de fomento dirigidas a organizar y vertebrar a los colectivos de mujeres representados, con el fin de defender de modo eficaz sus intereses y contribuir a la equiparación de sus condiciones de trabajo, y en general, a la elevación de su nivel de calidad de vida.
12. Actuar como entidad de carácter consultivo y reivindicativo, ante las Administraciones Públicas en todo lo que pueda afectar a los colectivos de mujeres representados.
13. Prestar servicios a sus asociaciones federadas.
14. Mantener relaciones con todas las Federaciones y Uniones de asociaciones, sindicatos, y organizaciones en general, de cualquier ámbito, cuyos objetivos resulten coincidentes con los de la Federación.
15. Representar internacionalmente los intereses de las mujeres que viven y trabajan en el medio rural en España, manteniendo a este fin relaciones estables con organizaciones afines, especialmente europeas. Organizar y promover la solidaridad de las mujeres rurales españolas para apoyar y desarrollar programas de Cooperación Internacional para el Desarrollo.

Principios que fundamentan el voluntariado dentro de FADEMUR:

- a) La libertad como opción personal del compromiso tanto del personal voluntario como de las personas destinatarias de la acción voluntaria.
- b) La participación como principio democrático de intervención directa y activa en el espacio público y en las responsabilidades comunes y como generadora de ciudadanía activa y dimensión comunitaria.
- c) La solidaridad con conciencia global que exige congruencia entre las actitudes y compromisos cotidianos y la eliminación de injusticias y desigualdades.
- d) La complementariedad respecto a las actuaciones de las Administraciones públicas, entidades sin ánimo de lucro o profesionales que intervienen en cada uno de los ámbitos del voluntariado.

- e) La autonomía e independencia en la gestión y la toma de decisiones.
- f) La gratuidad del servicio que presta, no buscando beneficio económico o material.
- g) La eficiencia que busca la optimización de los recursos pensando tanto en las personas destinatarias de la acción voluntaria, como en la acción voluntaria en su conjunto, en aras de la función social que ha de cumplir.
- h) La igualdad de oportunidades de mujeres y hombres en todos los ámbitos de actuación del voluntariado.
- i) La no discriminación de los voluntarios por razón de nacionalidad, origen racial o étnico, religión, convicciones ideológicas o sindicales, enfermedad, discapacidad, edad, sexo, identidad sexual, orientación sexual o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.
- j) La accesibilidad de las personas con discapacidad, de las personas mayores y de las que están en situación de dependencia.

Se considera que el tipo de voluntariado que se llevará a cabo en FADEMUR, será el Voluntariado social, especialmente dirigido al medio rural, que se desarrolla mediante la intervención con las personas y la realidad social, frente a situaciones de vulneración, privación o falta de derechos u oportunidades para alcanzar una mejor calidad de vida y una mayor cohesión y justicia social.



Derechos y deberes del personal voluntario dentro de FADEMUR:

1. Son derechos de las personas voluntarias que participen en los programas de FADEMUR:

- a) A que la actuación de voluntariado sea desarrollada de acuerdo con programas que garanticen la calidad de las actuaciones y a que, en la medida de lo posible, se ejecuten en su entorno más inmediato, especialmente cuando de ellas se deriven servicios o prestaciones personales.
- b) A que se garantice su dignidad e intimidad personal y familiar.
- c) A recibir información y orientación suficiente y comprensible de acuerdo con sus condiciones personales, tanto al inicio como durante su ejecución, sobre las características de los programas de los que se beneficien o sean destinatarios, así como a colaborar en su evaluación.
- d) A solicitar y obtener la sustitución del voluntario asignada, siempre que existan razones que así lo justifiquen y la entidad de voluntariado pueda atender dicha solicitud.
- e) A prescindir o rechazar en cualquier momento la acción voluntaria, mediante renuncia por escrito o por cualquier otro procedimiento que deje constancia de su decisión.
- f) A solicitar la intervención de la entidad de voluntariado para solucionar los conflictos surgidos con los voluntarios.
- g) A que sus datos de carácter personal sean tratados y protegidos de acuerdo con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre.
- h) A cualquier otro derecho que se les pueda reconocer de acuerdo con la presente Ley y el resto del ordenamiento jurídico.

2. Son deberes de las personas voluntarias que participen en los programas de FADEMUR:

- a) Colaborar con el resto de voluntarios/as y el personal de los programas, y facilitar su labor en la ejecución de los programas de los que se beneficien o sean destinatarios.
- b) No ofrecer satisfacción económica o material alguna a los voluntarios o a las entidades de voluntariado.
- c) Observar las medidas técnicas y de seguridad y salud que se adopten y seguir las instrucciones que se establezcan en la ejecución de las actividades acordadas.
- d) Notificar a la entidad de voluntariado con antelación suficiente su decisión de prescindir de los servicios de un determinado programa de voluntariado.
- e) Cualquier otro que se derive de la presente Ley o de la normativa que resulte de aplicación.

Colectivos beneficiarios de las actividades a desarrollar por la entidad

Los colectivos con los que FADEMUR trabaja son:

- **Mujeres y familias que viven en los territorios rurales**
- **Población de personas mayores del medio rural**
- **Jóvenes del medio rural**
- **Mujeres que necesiten orientación laboral en emprendimiento o búsqueda de empleo**
- **Mujeres que sufran maltrato**
- **Mujeres que sufran maltrato por violencia machista**

FORMACIÓN PARA EL PERSONAL VOLUNTARIO

Bloques formativos

Para FADEMUR, la dimensión pedagógica cobra una importancia prioritaria, ya que por un lado la persona voluntaria debe conocer la visión y los objetivos de la entidad para facilitar su trabajo dentro de los programas, y por otro, cada uno de estos está condicionado por las singularidades del colectivo al que se dirige, sus necesidades y la forma más adecuada de contribuir positivamente a su resolución.

La formación se ha pensado para que sea participativa y democrática, de forma que la persona voluntaria se sienta libre de compartir su visión e integrarla en el proceso del trabajo voluntario de FADEMUR.

Para el mejor desarrollo de la persona voluntaria dentro de FADEMUR, realizará dos formaciones que a continuación desarrollamos:

1. Bloque formativo de Bienvenida, que contará con la exposición de los siguientes contenidos:

- Descripción de la entidad, trayectoria, evolución, visión social y objetivos.
- El papel del voluntariado en la sociedad.
- El papel del voluntariado dentro de FADEMUR.
- Perspectiva de género en el trabajo voluntario.

2. Bloque formativo de formación específica del programa en la que la persona voluntaria desarrollará su trabajo:

- Prevención y atención en violencia de género.
- El trabajo en los proyectos de envejecimiento saludable y participativo.
- Apoyo en programas de apoyo a personas cuidadoras informales.
- Emprendimiento e inserción laboral
- Capacitación de la persona voluntaria en el programa en el que se integrará
 - Aptitudes
 - Actitudes
 - Comunicación y resolución de conflictos



ANEXO I MODELO COMPROMISO VOLUNTARIAS/OS:

COMPROMISO VOLUNTARIAS

PROGRAMA: _____

En _____, a ____ de _____ de 202__

REUNIDAS

De una parte, Dña. Teresa López López, mayor de edad, con D.N.I. 32.670.311-F, en calidad de Presidenta de la FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE MUJERES RURALES, actuando en nombre y representación de dicha entidad (en adelante **FADEMUR**), con sede social domiciliada en Madrid, C/ Agustín de Betancourt, 17, 3º, con CIF G-84095389.

Y de otra parte, Don/ Dña. _____, con DNI _____, en calidad de interesada como voluntaria del Programa “ _____ ”, con domicilio en _____.

Las partes comparecientes reconocen plena legitimación y capacidad legal para la firma del presente Compromiso “**Voluntariado Programa:** “ _____ ” y para los efectos,

EXPONEN

PRIMERO.- Que FADEMUR es una entidad con ámbito de actuación estatal, sin ánimo de lucro que nació en 2004, estando entre sus objetivos: promover acciones destinadas a mejorar o prevenir en todo lo relacionado con la salud de las mujeres rurales y sus familias y ha puesto en marcha el programa “ _____ ” financiado por: _____.

A través de este proyecto se pretende Objetivos del proyecto:

- .
- .
- .

SEGUNDO.- Derechos y deberes de las partes.

Derechos y deberes de FADEMUR; entre otros:

FADEMUR, tiene el derecho a la selección de las personas voluntarias, así como a la suspensión de la actividad voluntaria que esté perjudicando el programa en desarrollo.

Por otro lado, FADEMUR tiene el deber de facilitar la formación de las personas voluntarias, así como de Efectuar el seguimiento y evaluación de las actividades programadas, garantizando la consecución de los objetivos previstos conforme a los principios de eficacia y rentabilidad social.

También tendrá la obligación de facilitar al personal voluntario, una acreditación que les habilite e identifique para el desarrollo de su actividad, donde conste la entidad de voluntariado en la que realiza la acción voluntaria.

Derechos y deberes del personal voluntario, entre otros:

El personal voluntario tendrá derecho a recibir información y orientación suficiente y comprensible de acuerdo con sus condiciones personales, tanto al inicio como durante su ejecución, sobre las características de los programas de los que se beneficien o sean destinatarios, así como a colaborar en su evaluación.

Así mismo, la persona voluntaria tendrá derecho a prescindir o rechazar en cualquier momento la acción voluntaria, mediante renuncia por escrito o por cualquier otro procedimiento que deje constancia de su decisión.

A que sus datos de carácter personal sean tratados y protegidos de acuerdo con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre.

En cuanto a los deberes de la persona voluntaria, estará el colaborar con el resto de voluntarios/as y el personal de los programas, y facilitar su labor en la ejecución de los programas de los que se beneficien o sean destinatarios.

No ofrecer satisfacción económica o material alguna a los voluntarios o a las entidades de voluntariado.

Observar las medidas técnicas y de seguridad y salud que se adopten y seguir las instrucciones que se establezcan en la ejecución de las actividades acordadas.

Notificar a la entidad de voluntariado con antelación suficiente su decisión de prescindir de los servicios de un determinado programa de voluntariado.

Cualquier otro que se derive de la presente Ley 45/2015, de 14 de octubre, de Voluntariado y que rige en todo el ámbito del estado español.

TERCERO.- Descripción de las funciones, actividades y tiempo de dedicación de la persona voluntaria:

FUNCIONES A DESARROLLAR:

- Apoyo en la difusión del programa
- Relación con las administraciones
- Apoyo en talleres y formación
- Conocimiento y apoyo al colectivo del programa bajo supervisión del personal contratado para el mismo

TIEMPO DE DEDICACIÓN:

- Máximo de 200 horas anuales.

CUARTA.- Que Dña. _____ conociendo las características y objetivos del Programa “ _____ ” y en particular las labores que ha de desarrollar como integrante de _____

está interesada en participar como voluntaria. Su participación no supondrá ningún coste para ninguna de las partes.

QUINTA.- Que para el desarrollo del programa, la persona voluntaria realizará una formación de bienvenida y otra de formación específica del programa donde vaya a desarrollar su apoyo.

SEXTA.- Este Compromiso empezará a producir sus efectos a partir de la fecha de su firma y tendrá una duración hasta la finalización de la primera fase del programa, siendo dicha fecha el ____ / ____ /202 ____ .

Leído por ambas partes y como prueba de conformidad, se firma el presente Compromiso en dos ejemplares originales y a un solo efecto, en el mismo lugar y fecha indicada en el encabezamiento.

POR FADEMUR

POR _____

Fdo.: Teresa López López

Fdo.:

